



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

N° 114 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 06 ABR. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El REPORTE N°027-2026-GRJ/GRDE-RERL, del 23 de marzo del 2026; suscrito por el Ing. Royer Edwin Román Lizarbe, Coordinador de Proyectos - GRDE, remite el Plan Operativo de Actividades para la elaboración y evaluación del estudio de preinversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN CAVERNA JUAN SANTOS ATAHUALPA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CÓDIGO DE IDEA 445269, con proveído al Gerente Regional de Desarrollo Económico, dispone continuar con el trámite vía acto resolutorio y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

GRDE	
DOC. N°	10391332
EXP. N°	0704365



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, “Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín”;

Que, el numeral 33.2 del artículo 33° de Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contempla lo siguiente: “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, según los dispositivos legales, Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Decreto Supremo N°284-2018-Ef, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva N°001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, el Objetivo de la presente es la elaboración y evaluación del estudio de preinversión del Proyecto: : **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN CAVERNA JUAN SANTOS ATAHUALPA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CÓDIGO DE IDEA 445269.**

Que, a partir de la Elaboración del Estudio de Preinversión del proyecto en mención, se busca evaluar la conveniencia de realizar un Proyecto de Inversión, para finalmente aprobar el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico mediante acto resolutivo y posterior ejecución. A fin de obtener proyectos de calidad que proporcionarán a la población un valor público con un gasto de presupuesto necesario para tal fin;

Que, el proyecto tiene como finalidad promover el uso racional y sostenible de los recursos turísticos disponibles, garantizando la conservación y protección del medio ambiente, así como la adecuada puesta en valor del recurso turístico Cavernas Juan Santos Atahualpa. En ese sentido, se orienta al fortalecimiento de las actividades turísticas mediante la implementación de acciones de capacitación, organización y formalización de los actores locales vinculados al sector, contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios ofrecidos.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Asimismo, el proyecto permitirá incrementar la afluencia de visitantes, dinamizar la economía local y generar mayores oportunidades de desarrollo para la población beneficiaria, impactando positivamente en su nivel socioeconómico, es por ello que se identifica como problema central la limitada prestación de los servicios turísticos públicos, lo cual restringe el adecuado aprovechamiento del potencial turístico existente, afectando su competitividad y limitando el desarrollo turístico sostenible en la zona.

Que, el proyecto en mención permitirá mejorar la calidad de los servicios turísticos públicos en el recurso turístico Cavernas Juan Santos Atahualpa, contribuyendo al adecuado aprovechamiento y puesta en valor del recurso, promoviendo el desarrollo turístico; asimismo, permitirá fortalecer la organización y participación de la población local en actividades vinculadas al turismo, generar mayores oportunidades económicas para pequeños emprendimientos, incrementar el flujo turístico y la competitividad del destino, optimizar la gestión y operación de los servicios turísticos, mejorar la infraestructura y equipamiento existente, garantizando su adecuada conservación y mantenimiento, así como reducir la vulnerabilidad ante eventos adversos; contribuyendo de esta manera al desarrollo económico local, elevando la calidad de vida de la población beneficiaria e impulsando el desarrollo ordenado de la actividad turística.



ANEXO N° 01:

PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN CAVERNA JUAN SANTOS ATAHUALPA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CÓDIGO DE IDEA 445269.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO (MES)	P.U (S/.)	TOTAL (S/.)
PERSONAL PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN					
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	1	1	43,000.00	43,000.00
PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN					
1	EVALUADOR TÉCNICO	1	1	40,000.00	40,000.00
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA ELABORACION Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSION					83,000.00

SON : OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, asegurando la coherencia y la calidad de los estudios de preinversión del proyecto en mención por la modalidad de administración directa, se ejecutan bajo las mejores condiciones de calidad (el equipo de profesionales son competitivos y capacitados en su especialidad el cual asegura un estudio de preinversión óptimo y de buena calidad dentro de los plazos previstos), costos (la elaboración del estudio de preinversión del proyecto por administración directa, no incluye utilidad ni IGV; la contratación de personal por servicios de terceros se da a todo costo generando un ahorro a la Entidad de más de 18% del presupuesto requerido) y plazos (la elaboración del estudio de preinversión del proyecto por administración directa asegurando contar con el estudio en el menor tiempo y cumplir con la programación prevista en la cartera del PMI 2026 del Gobierno Regional de Junín, ya que se acorta el tiempo que llevaría el procedimiento de selección en más de 45 días calendarios), conforme a las previsiones técnicas establecidas.

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del GORE Junín, tiene la capacidad operativa y logística a la fecha, recursos humanos; por ello la elaboración del estudio de pre inversión del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN CAVERNA JUAN SANTOS ATAHUALPA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CÓDIGO DE IDEA 445269** ; es por administración directa; donde mejora la capacidad de respuesta, mejora el equipamiento estratégico y genera beneficios indirectos en cuanto a optimización de recursos y fortalecimiento de recursos humanos.



Que, no se considera fraccionamiento, aquellos casos en los que una Entidad, de manera excepcional y previa sustentación, contrate ciertos estudios técnicos especializados que dada su especialidad y/o complejidad no puede realizar por sí misma, a efectos de que estos le sirvan como insumo para elaborar el estudio de preinversión. En este supuesto, la Entidad deberá contar con los recursos y el personal necesario para asumir la responsabilidad de elaborar el estudio de preinversión, asegurándose de que no se vea afectada la calidad y coherencia del mismo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con las visaciones; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo POA - Plan Operativo de Actividades para la elaboración y evaluación del estudio de preinversión del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN CAVERNA JUAN SANTOS ATAHUALPA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CÓDIGO DE IDEA 445269; por el monto total de S/ 83,000.00 (Ochenta y tres mil con 00/100 soles), contando con un plazo de 30 días calendarios para su elaboración del estudio de preinversión del proyecto, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por ser unidad ejecutora.

ARTICULO TERCERO.- DERIVAR, todos los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

.....
Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 08 ABR 2026

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)